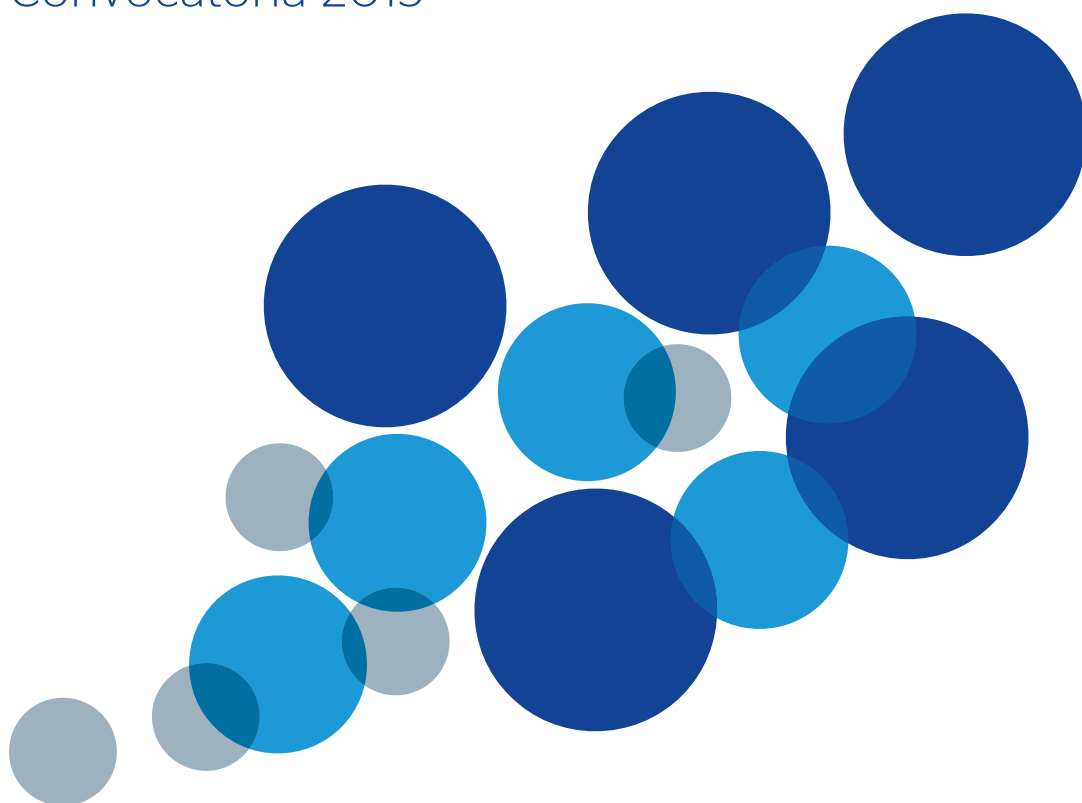


Ayudas Fundación **BBVA**
a Investigadores y
Creadores Culturales

Convocatoria 2015



Fundación **BBVA**

Índice

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objeto p. 4

2/ Dotación p. 5

3/ Duración p. 5

4/ Solicitantes p. 6

5/ Presentación de las solicitudes p. 7

6/ Plazo de presentación de las solicitudes p. 8

7/ Proceso de selección p. 8

8/ Resolución p. 8

9/ Compromiso de Aceptación p. 9

10/ Pago de la ayuda p. 10

11/ Memoria final del proyecto p. 10

12/ Difusión de las actividades p. 10

13/ Aceptación de las bases p. 11

Presentación

Las Ayudas Fundación BBVA a Investigadores y Creadores Culturales están destinadas a apoyar directamente a investigadores, creadores culturales y otros profesionales que, encontrándose en estadios intermedios de su carrera, se caractericen por una producción científica, tecnológica o cultural altamente innovadora.

En correspondencia con el objetivo de contribuir a impulsar proyectos de personas altamente creativas e innovadoras, las ayudas admiten una amplia gama de finalidades, a la entera elección de los solicitantes, desde completar un proyecto de investigación, formarse en técnicas altamente especializadas, realizar una estancia en un centro de investigación, escribir un libro, componer una obra musical o cualquier otra faceta de un proyecto propio. Se concederán hasta un máximo de 55 ayudas individuales en un amplio abanico de áreas.

La convocatoria de ayudas individuales es complementaria a las Ayudas a Equipos de Investigación Científica y a las Ayudas a la Creación en Videoarte y Digital. Con estas modalidades de ayudas competitivas y transparentes, sumadas a diversas familias de premios Fundación BBVA, apoyo a centros de investigación de excelencia, conferencias, otras becas en el ámbito de la música y del intercambio cultural con Latinoamérica, exposiciones, conciertos, grabaciones musicales y publicaciones, la Fundación BBVA quiere contribuir al desarrollo del conocimiento y la cultura, como una de las formas más enriquecedoras y eficaces para la mejora de las oportunidades individuales y colectivas.

Febrero de 2015

1/ Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas individuales a investigadores, creadores y otros profesionales para el desarrollo personal de proyectos de su ámbito de especialización. Estas ayudas contemplan la financiación de un amplio abanico de finalidades, a la entera elección del solicitante y con la mayor flexibilidad, siempre que el destino de la ayuda aparezca claramente asociado al desarrollo de un proyecto individual altamente innovador.

La convocatoria se dirige a investigadores, creadores y profesionales que, encontrándose en un **estadio intermedio** de su carrera o actividad profesional (en el caso académico o investigador, desde el estadio de formación posdoctoral hasta el nivel académico de profesor titular o equivalente), se caractericen por una alta e innovadora producción científica, creativa o profesional. Se espera que el rango típico de edades se sitúe entre los 30 y los 50 años, sin excluir con carácter excepcional otras edades en algunos ámbitos de la creación cultural.

Las áreas preferentes de la convocatoria son las siguientes:

- Ciencias Básicas (Física, Química y Matemáticas).
- Biología y Biomedicina.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación, Otras Ingenierías y Arquitectura.
- Ciencias del Medio Ambiente y Ciencias de la Tierra.
- Economía, Finanzas y Gestión de Empresas.
- Ciencias Jurídicas y Sociales (Derecho, Ciencia Política, Sociología, Antropología, Demografía, Geografía Humana, Psicología, Ciencias de la Educación).
- Humanidades (Filosofía, Filología, Literatura, Lingüística, Historia, Estética, Historia del Arte y Musicología).
- Periodismo, Comunicación y Ciencias de la Información.
- Artes Plásticas y Arte Digital.
- Música (composición, dirección e interpretación) y Ópera.
- Creación Literaria y Teatro.

2/

Dotación

Se concederán un máximo de 55 ayudas para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de 40.000 euros. Todas las ayudas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda a las mismas.

En el caso de que el beneficiario de una ayuda esté adscrito a una universidad, centro público de investigación, hospital público o centro equivalente de carácter público, la referida dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3/

Duración

Los proyectos presentados tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 1 año, desde que el beneficiario reciba el primer pago de la ayuda. La actividad objeto de la ayuda solicitada deberá estar completada al finalizar este período.

4/

Solicitantes

Los solicitantes serán investigadores, creadores y profesionales de nacionalidad española con residencia en España o nacionales de otros países con residencia permanente o de larga duración en España que, encontrándose en un **estadio intermedio** de su carrera o actividad profesional (en el caso académico, deberán estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud), se caractericen por una alta e innovadora producción científica, creativa o profesional.

Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una universidad, centro público de investigación, hospital público o centro equivalente de carácter público, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del Compromiso de Aceptación.

La presentación a esta convocatoria es incompatible con:

- 1/ Formar parte de un equipo que concurra a la convocatoria de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica en el presente año.
- 2/ Estar adscrito a un proyecto dirigido a equipos de investigación, que habiendo sido seleccionado en una convocatoria anterior de la Fundación BBVA no haya concluido antes de la fecha de esta convocatoria.
- 3) Haber sido beneficiario de la primera convocatoria de Ayudas Fundación BBVA a Investigadores, Innovadores y Creadores Culturales.
- 4/ Concurrir a la convocatoria de Ayudas del presente año a la Creación en Videoarte o ser beneficiario de una de las ayudas de la primera convocatoria de Ayudas a la Creación en Videoarte de la Fundación BBVA.

Los proyectos presentados a esta convocatoria no podrán tener otras ayudas distintas a la solicitada.

5/

Presentación de las solicitudes

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria.

Toda la documentación presentada, a excepción de las cartas de recomendación de remitentes extranjeros, deberá estar cumplimentada en español.

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en la web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

A través de la herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la siguiente documentación:

- Breve resumen de la trayectoria profesional del solicitante.
- Breve resumen del proyecto.
- *Currículum vitae* completo del solicitante debidamente firmado. En el caso de solicitantes investigadores, este documento se presentará siguiendo el modelo de la convocatoria.
- Memoria de las publicaciones y proyectos llevados a cabo (máximo 3 páginas DIN A4 a un espacio), exponiendo el significado de los mismos, y en particular de los cinco que considere más relevantes, que deberán ser identificados como tales en la herramienta digital.
- Tres cartas de referencia de investigadores, creadores o profesionales del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Las cartas de referencia deberán estar datadas y firmadas por su autor, y estar redactadas, en el caso de remitentes extranjeros, en español o en inglés.
- Memoria del proyecto (máximo 5 páginas DIN A4 a un espacio), que incluya:
 - Descripción del proyecto o actividad objeto de la ayuda solicitada.
 - Justificación de la relevancia e innovación del proyecto.
 - Plan de trabajo que incluya la duración prevista del proyecto.
- Presupuesto total bruto desglosado.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país con residencia permanente o de larga duración, certificado o permiso de residencia, tarjeta de residencia permanente o tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.

Realizada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

6/

Plazo de presentación de las solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de marzo de 2015 al 20 de mayo de 2015, a las 19:00 h, hora peninsular.

7/

Proceso de selección

El proceso de evaluación de las solicitudes recibidas se realizará en dos fases:

En la primera de ellas, la Fundación BBVA designará comisiones evaluadoras compuestas por expertos de reconocido prestigio para cada una de las áreas de la convocatoria, que elaborarán un *ranking* de las solicitudes del área atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 70%).
- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 30%).

En una segunda fase, las evaluaciones de cada comisión de área serán objeto de análisis comparado por parte de una comisión general en la que estarán representadas las comisiones de área. Esta comisión general, presidida por el director de la Fundación BBVA o persona en quien delegue, podrá reasignar las ayudas entre las distintas áreas atendiendo a los méritos diferenciales de los solicitantes. Su decisión será final.

Las comisiones actuarán con completa independencia, ateniéndose a los mejores criterios aplicables en cada área.

8/

Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 30 julio de 2015.

La decisión de la comisión general será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

Las comisiones evaluadoras de área y la comisión general podrán acordar conceder el total de la cantidad solicitada o minorarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

Las deliberaciones de los comités de evaluación tendrán carácter confidencial.

Resuelta la convocatoria, se hará pública en la página web de la Fundación BBVA la lista de los beneficiarios de las ayudas y la composición de las comisiones evaluadoras.

La Fundación no mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de la ayuda que no hayan resultado seleccionados.

9/

Compromiso de Aceptación

Los beneficiarios de las ayudas deberán suscribir antes del 30 de septiembre de 2015 el Compromiso de Aceptación que la Fundación BBVA les traslade.

En caso de que el beneficiario de la ayuda esté adscrito a una universidad, centro público de investigación, hospital público o centro equivalente de carácter público, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la ayuda, que la Fundación BBVA le traslade a tal efecto.

Tales documentos de adhesión, tendrán por objeto regular los compromisos a los que se obligan todas las partes, respecto de la concesión y pago de la ayuda, y durante el desarrollo y tras la finalización de los proyectos, así como establecer la regulación de incumplimientos.

La firma del Compromiso de Aceptación por parte del beneficiario, y en su caso, del documento regulador de la concesión y del pago de la ayuda por parte del centro de adscripción será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en los materiales o resultados derivados del proyecto la ayuda recibida, mediante la frase: "Proyecto realizado con la Ayuda Fundación BBVA a Investigadores y Creadores Culturales".

El receptor de la ayuda deberá informar a la Fundación BBVA, con carácter previo, de cualquier circunstancia o hecho relevante relacionado con el desarrollo del proyecto así como de cualquier acción derivada del mismo.

10/

Pago de la ayuda

La ayuda económica se hará efectiva en dos pagos: un 50% al inicio, una vez formalizado el Compromiso de Aceptación, y el 50% restante a la mitad del desarrollo del proyecto u actividad, salvo que se justifique la necesidad de contar con la totalidad de la financiación al inicio del proyecto.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda esté adscrito a una universidad, centro público de investigación, hospital público o centro equivalente de carácter público, la ayuda económica se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en el Compromiso de Aceptación y el documento regulador de la concesión de la ayuda suscrito por el referido centro.

11/

Memoria final del proyecto

A la conclusión del período de disfrute de la ayuda, los beneficiarios enviarán a la Fundación BBVA una memoria descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto. La Fundación BBVA podrá requerir documentación acreditativa del mismo.

12/

Difusión de las actividades

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios de las Ayudas en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de esta convocatoria, actividades que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

13/

Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y la resolución de la misma, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en la página web de la Fundación BBVA (www.fbbva.es).

Para más información:
www.fbbva.es
ayudas-individuales@fbbva.es

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

Ayudas Fundación **BBVA**
a Investigadores y
Creadores Culturales



Fundación **BBVA**